

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "ACOGE Y CONSTRUYE"

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Fundación San Blas para Personas sin Hogar en Aragón, con domicilio social en el Paseo Echegaray y Caballero, 24 – 26 de Zaragoza y CIF: G99526717, representada en este acto por D. Antón Borraz Ariño, en calidad de Presidente.

Y, de otra parte, la Fundación Laboral de la Construcción, con CIF G80468416 , y domicilio social en C/Isaac Newton,10 Pol.Ind San Miguel. Villanueva de Gállego, representada en este acto por D. Ignacio Pamplona Sánchez, en calidad de Gerente del CT de Aragón.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

I. Que la Fundación San Blas para Personas sin Hogar en Aragón tiene entre sus fines la atención integral a personas en situación de exclusión social, especialmente personas sin hogar, promoviendo acciones orientadas a la inclusión social y laboral.

II. Que la Fundación Laboral de la Construcción desarrolla programas de formación, cualificación profesional e inserción laboral en el sector de la construcción, entre ellos el *Programa "Acoge y Construye"*.

III. Que ambas entidades comparten el interés de promover oportunidades formativas y de inserción sociolaboral para personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su acceso al mercado de trabajo.

IV. Que, en virtud de lo anterior, ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración para facilitar la participación de personas usuarias de la Fundación San Blas en el citado programa.

En consecuencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Fundación San Blas para Personas sin Hogar en Aragón y la Fundación Laboral de la Construcción para facilitar la participación de personas usuarias de la Fundación San Blas en el *Programa "Acoge y Construye"*.

Segunda. Compromisos de la Fundación San Blas

La Fundación San Blas se compromete a:

- Identificar y derivar personas usuarias que cumplan el perfil requerido para participar en el programa.
- Informar a las personas derivadas sobre las características y requisitos del programa.
- Realizar acompañamiento y seguimiento social durante el desarrollo de la participación en el programa.
- Mantener la coordinación con los profesionales de la Fundación Laboral de la Construcción para facilitar el adecuado desarrollo del proceso formativo.

Tercera. Compromisos de la Fundación Laboral de la Construcción

La Fundación Laboral de la Construcción se compromete a:

- Facilitar el acceso al *Programa "Acoge y Construye"* a las personas derivadas por la Fundación San Blas que cumplan los requisitos establecidos.
- Desarrollar las acciones formativas previstas en el programa.
- Informar, en la medida de lo posible y respetando la normativa de protección de datos, sobre la evolución de las personas participantes.
- Promover oportunidades de inserción laboral en el sector de la construcción.

Cuarta. Derivación de participantes

La participación de las personas usuarias en el programa se realizará mediante derivación por parte de la Fundación San Blas, previa valoración de su situación y adecuación al perfil requerido.

La admisión definitiva de las personas participantes corresponderá a la Fundación Laboral de la Construcción, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa.

Quinta. Coordinación y seguimiento

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del convenio, ambas entidades establecerán mecanismos de coordinación entre sus equipos profesionales.

Asimismo, podrá constituirse una comisión de seguimiento, integrada por representantes de ambas entidades, encargada de:

- Supervisar el desarrollo del convenio.
- Evaluar los resultados de la colaboración.
- Proponer mejoras en el funcionamiento del programa.

Sexta. Prevención de riesgos y seguros

La Fundación Laboral de la Construcción garantizará que las actividades formativas se desarrollen conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Las personas participantes estarán cubiertas por los seguros correspondientes durante el desarrollo de las actividades formativas, de acuerdo con la normativa aplicable.

Séptima. Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información relativa a las personas participantes y utilizando los datos exclusivamente para las finalidades derivadas del presente convenio.

Octava. Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene carácter de colaboración institucional, no implicando contraprestación económica entre las partes ni generando relación laboral alguna entre las entidades firmantes ni con las personas participantes.

Novena. Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de al menos un año, desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes.

Décima. Resolución

El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Imposibilidad sobrevenida de desarrollar las actuaciones previstas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

Por la **FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN**

EL PRESIDENTE

Por la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Fdo.: Ignacio Pamplona Sánchez

Cargo: Gerente Consejo Territorial de Aragón

29128775B
IGNACIO
PAMPLONA (R:
G80468416)



Firmado digitalmente por
29128775B IGNACIO
PAMPLONA (R: G80468416)
Fecha: 2026.03.11 14:08:21
+01'00'